

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Concurso de Precios NRO 59/2023.-
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
Pliego Sin Costo

ART. 1º. DEL OBJETO Y LAS CARACTERISTICAS

1.1 – Objeto

Contratación de una Empresa que brinde el Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.

Vigencia de la contratación: se realizará por el plazo de un año, renovable por hasta dos años más siempre que no mediare comunicación fehaciente en contrario de alguna de las partes con una anticipación de 60 días.

1.2 – Características.-

De acuerdo con lo dispuesto por los Decretos N° 127/014, modificativas y ampliatorias, URSEC deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos y un Servicio vinculado para asegurar y documentar las funciones indicadas en el artículo 4 del mencionado decreto.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el Registro Médico – Laboral de todos los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, su seguimiento, control y prevención.

Respecto de los **servicios relacionados**:

- a) con procedimientos y verificaciones para el cumplimiento de normas de la Dirección Nacional de Bomberos, y el asesoramiento con las tareas de prevencionista, URSEC se halla en trámite para adquirir la habilitación correspondiente, con un Plan de Evacuación ya generado. Cuando corresponda se realizarán coordinaciones con la empresa que lleva adelante el proceso de la mencionada habilitación ante la DNB y los servicios de URSEC que fuere necesario.
- b) Área Protegida para todas las personas que se hallan en el local de la sede de Av. Uruguay 988.

1.3 – Ámbito.-

URSEC cuenta con aproximadamente 105 trabajadores desempeñándose en la Sede, contando –adicionalmente- con empresas que brindan servicios tercerizados in-situ tales como limpieza y soporte informático.

1.4 – Cumplimiento de los Servicios y Tareas a Realizar

Los Servicios y tareas a realizar comprenden:

- a) Asistencia a la organización con una periodicidad adecuada al nivel de riesgo que sea determinado en el análisis realizado, considerando la intervención del servicio al menos trimestral, de acuerdo lo dispuesto por la normativa vigente.
- b) La identificación y evaluación de riesgos a la salud en todas las instalaciones y/o actividades de la URSEC en el territorio, y documentar un Plan de Prevención de Riesgos adecuado al organismo.
- c) La vigilancia de los factores medioambientales y las prácticas que puedan afectar a la salud, incluidas instalaciones sanitarias.
- d) El asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo, así como de los equipos de protección individual y colectiva y las substancias utilizadas en el trabajo.
- e) La participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- f) En el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo.
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- h) El fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- i) La asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- j) La colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y en la educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- k) La organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- l) La participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, llevando registro estadístico.
- m) La elaboración de planes y programas de emergencia y contingencia en caso de siniestros.
- n) Toda otra tarea que las normas vigentes en la materia determine.

En todos los casos, los servicios deberán documentarse en debida forma.

1.5 – Perfil del Oferente, Anexos I, III y IV). (Obligatoriedad)

Los oferentes que no presenten los anexos I), III) y IV), no podrán resultar adjudicatarios del presente procedimiento.

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) **EQUIPO.** El oferente debe contar con un equipo integrado obligatoriamente con un médico especialista en salud ocupacional y un técnico prevencionista o equivalente con títulos habilitantes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto

126/019 de 6 de mayo de 2019. En el Anexo IV) se indicarán los datos de los integrantes del equipo asignado.

b) EXPERIENCIA. Se debe acreditar si se cuenta o no con experiencia en servicios o asesoramientos similares al solicitado, y en caso afirmativo especificar la misma. Para ello, el ofertante utilizará el Anexo III - formulario de declaración de antecedentes.

La oferta deberá incluir currículum de los profesionales asignados para brindar servicios a la URSEC, adjuntando fotocopia de título habilitante y el listado de asesoramientos similares que haya realizado tanto en relación de dependencia como en forma independiente. La URSEC podrá requerir la comprobación de los antecedentes relacionados.

Quien resulte adjudicatario se obliga a mantener los profesionales propuestos en la oferta al servicio de la URSEC y en caso de tener que sustituirlos, los nuevos profesionales serán y tendrán similar calidad y experiencia que los propuestos originalmente, a juicio exclusivo de URSEC

Todos los oferentes deben cumplir los requisitos para constituirse como proveedores del Estado, debiéndose firmar por parte del oferente el Anexo I) del presente pliego.

El adjudicatario asume la carga de instrumentar el control de dedicación del personal de que se habrá de servir, mediante un mecanismo que garantice total fidelidad a satisfacción de la URSEC.

1.6 – Confidencialidad de la Información.

Con respecto a cualquier información, el Adjudicatario se compromete a mantenerla en forma confidencial. Quien resulte adjudicatario deberá firmar acuerdo con compromiso de no divulgación que URSEC proporcionará oportunamente. La no firma de dicho acuerdo bastará para que URSEC revoque la adjudicación originaria, pudiendo adjudicar el llamado a otro de los proponentes siguiendo el orden de prelación, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

1.7 – Cumplimiento de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006 y Decreto 475/05 de 11 de noviembre de 2005.-

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- 1.- Cumplir con el pago de los créditos salariales, respetar las horas de trabajo, y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- 2.- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas.
- 3.- Verter en tiempo y forma, los aportes y contribuciones de Seguridad Social al Banco de Seguridad Social.
- 4.- Comunicar al organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, debiendo informar la empresa los eventuales cambios en las planillas de sus trabajadores afectados al servicio que se contrata y además cuando la URSEC así lo requiera.

URSEC podrá verificar y autorizar el pago una vez acreditado por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.-

Para ello, la URSEC se reserva el derecho de:

Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, y solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como de las contribuciones de seguridad social, en particular la detallada en el punto 1.6 del presente pliego de condiciones.

Asimismo, URSEC de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley N° 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ART. 2º NORMATIVA APLICABLE

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes, Decretos y normativa vigentes en la materia así como sus modificativos:

Decreto N° 150/012 de 11 de mayo 2012 - TOCAF

Sustituye el " Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias" aprobado por Decreto N°194/997, por el actual "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)"

Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales. Decreto aprobado por el Poder Ejecutivo. El texto resultó del equipo de trabajo integrado por representantes de varios organismos: Presidencia, MEF, MI, UTE, OSE, ANCAP y OPP con la conformidad del TCR de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del TOCAF.

En particular, el presente pliego particular de condiciones se aplicará en todo lo que no se oponga al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013 -Rendición de Cuentas 2012

Se incorporan modificaciones al TOCAF (ver artículos 3, 17 al 20, 22, 25, 29, 30, 32 y 294) y se incluyen otras disposiciones de orden financiero (ver artículos 21, 23, 24, 26 al 28, 31, 33 y 34).

Decretos N° 127/014, 126/019 y 277/020, Referentes a la presente materia, y toda otra normativa vigente y concordante así como la que se apruebe durante la vigencia de la contratación respectiva.

En forma adicional, y en lo que sea aplicable:

- Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.) y su modificativo el Decreto 420/2007.
- Marco Legal para el control de cumplimiento del servicio, dispuesto en las Leyes 18098, 18099 y 18251 (tercerizaciones).
- Demás Leyes, decretos y resoluciones, relativas a la materia, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ART. 3º EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Exención de Responsabilidad: La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daño y perjuicios.

ART. 4º COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRÓRROGAS

4.1 Medios de comunicaciones:

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse por correo electrónico a comisionasesora@ursec.gub.uy, o subidas al sistema on-line, cuando la Administración lo habilite.

Cuando se remita documentación o se efectúen consultas y corresponda, se deberá conservar el acuse de recibo de parte de la Administración. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

4.2 Aclaraciones y Consultas.

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 2 días hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas y notificadas dentro de las 24 hs. hábiles siguientes, dirigido a Sres. Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración que se solicite, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de los medios de comunicación a todos los oferentes que se presenten, publicándose también en el sitio Web de Compras Estatales.

4.3 Plazos

Los plazos del presente pliego, provenientes de la normativa específica del TOCAF se computarán en días hábiles administrativos, y se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que lo origina. (Art. 155 del TOCAF)

ART.5º DE LAS GARANTIAS

Todas las garantías se presentarán si correspondiere, mediante Depósito en el Banco República Oriental de Uruguay en la cuenta de URSEC o mediante Fianza o Aval Bancario, o seguro de Fianza del BSE.

La fianza o aval bancario deberá ser emitido por instituciones financieras reguladas por el Banco Central del Uruguay y con Cláusula que contemple su vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales.

La administración se reserva el derecho a aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

En el documento deberá constar número y nombre de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Vencidos los plazos, la Garantía se devolverá de oficio, o podrá ser solicitada su devolución por el oferente, por nota dirigida a la Oficina de Compras.

La garantía de mantenimiento de la oferta: Para el presente procedimiento licitatorio no se exigirá este tipo de garantía. Sin perjuicio de lo cual, ante el incumplimiento en la etapa de la oferta, la Administración podrá imponer una multa de hasta el 5 % del monto máximo de la correspondiente oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato: El adjudicatario podrá **optar por una y solo una de las opciones A) o B)** y transcurridos 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, no podrá cambiarse dicha opción.

- A) No presentar garantía, pero en caso de incumplimiento de contrato se sancionará con una **multa equivalente al 10% (diez por ciento)** sobre el monto de la adjudicación incumplida. En dicho caso, el acto administrativo que disponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento pueda causar y se comunicará el incumplimiento al RUPE. (artículo 64 del TOCAF).
- B) En el caso que la oferta alcance al 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario que opte por esta opción, presentará dicha garantía por un valor equivalente al 5% del total de la adjudicación, la cual se deberá acreditar en el Departamento de Administración y Finanzas de URSEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso en que el adjudicatario no de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y la comunicación del hecho al RUPE.

De no acreditarse el depósito dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la adjudicación, se entenderá que se ha optado por la opción A).

ART. 6º PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II, instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos cuyo tamaño máximo es de 100 Mb. por archivo, con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

El Anexo III, es informativo para guía del oferente.

Se deberá asimismo subir documentación agregando:

Cartas de referencias positivas debidamente firmadas por responsable, con antecedentes de similares suministros – Dichas cartas se listarán con Organismo/Empresa- Nombre de persona de contacto, Dirección y Teléfono. – Importante para la evaluación de las ofertas-

Para ser consideradas como positivas, las cartas deberán indicar que el bien o servicio resultó satisfactorio, **no bastando el simple hecho de mencionar que se entregaron bienes o cumplieron servicios en dicha empresa u organismo**. La Administración se reserva el derecho de confirmar los antecedentes presentados y/o solicitar ampliación de los mismos.

ART. 7º DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo

se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ART. 8º DE LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La cotización se realizará atendiendo al precio mensual del servicio, discriminando en forma clara los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas. En caso de que de la propuesta no surja, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización, salvo que a juicio de URSEC resulte de un error evidente.

ART. 9º DEL ESTADO EN EL RUPE Y LA ADJUDICACION

- a) Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
- b) A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración podrá a su exclusivo juicio otorgar un plazo de 10 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
- c) La URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas de los oferentes, así como de aceptar la propuesta más conveniente o bien proceder con la adjudicación parcial ya sea a uno o más de los oferentes, de acuerdo con la valoración de los aspectos detallados en el Art 12.
- d) Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF

ART. 10º DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará únicamente en línea conforme al Art. 6 del presente Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será

obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo comisionasesora@ursec.gub.uy y remitidos por URSEC a todos los proveedores para su conocimiento.

ART. 11º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y AJUSTE DE PRECIOS

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura, y se entenderá que el mantenimiento de la misma es por el plazo exigido en el presente Pliego de Condiciones. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. La empresa deberá cotizar a precios firmes en pesos uruguayos discriminando los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas.

Pasado el plazo de mantenimiento de ofertas, los precios se ajustarán en enero y julio de cada año, por el porcentaje de la variación del IPC.

ART. 12º DE LA COMPARACION DE OFERTAS

El análisis de las ofertas a juicio de la Administración se hará en base a los factores de ponderación y su valoración:

-Factores de Ponderación:

- a. Precio.....85%
- b. Antecedentes de la empresa con Terceros15%

El porcentaje máximo será del 100%, y será seleccionada la empresa cuya propuesta obtenga el mayor porcentaje.

-Criterios de valoración para la aplicación de los factores de ponderación.

- a. PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 85 % a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un porcentaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar el porcentaje de precio es la siguiente:

$\% \text{Precio} = 85\% \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

b. ANTECEDENTES CON TERCEROS.

Se tomará la empresa con la mayor cantidad de antecedentes positivos en la actividad con terceros, ya sea pública como privada correspondiendo a un 15 % y en forma proporcional descendiente al resto.

De existir antecedentes negativos con una antigüedad de hasta 3 (tres) años anteriores al del acto de Apertura del presente procedimiento, que surjan del RUPE o de URSEC y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se deducirá un 4% por cada antecedente negativo.

ART. 13º DE LA FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada deberá entregar en la Sede de la URSEC – Oficina de Compras- facturación de crédito por el concepto y valor que corresponda, o en caso de contar con facturación electrónica, podrá enviar la misma por el correo electrónico compras@ursec.gub.uy para dar trámite al pago una vez que se dé conformidad por parte de URSEC con los servicios prestados. La facturación se realizará a mes vencido y el pago se efectuará a 30 días de la presentación de la factura.

ART. 14º DE LOS INCUMPLIMIENTOS

URSEC, no pagará por servicios no prestados:

Ante incumplimiento se le otorgará al adjudicatario, un plazo de 24 horas para hacer los descargos correspondientes por escrito. Cuando a juicio de URSEC no exista justificativo suficiente por el incumplimiento, se procederá de la siguiente forma:

- A) Ante el primer incumplimiento, de las condiciones contractuales, se tratará de un apercibimiento con constancia como antecedente negativo.
- B) Un segundo incumplimiento de las condiciones contractuales, se realizará un descuento de un 2 % de la factura del mes.
- C) Ante un tercer incumplimiento, de las condiciones contractuales, se realizará un 5% de descuento de la factura del mes, quedando URSEC habilitada para rescindir el contrato, y registrar sanciones en RUPE, ejecutar, cuando corresponda el depósito de garantía y convocar por orden de precios y antecedentes a los siguientes oferentes.
- D) Sin perjuicio de lo anterior, URSEC, se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso de que la empresa adjudicataria incurra en más de tres incumplimientos sucesivos, debidamente documentados o por incumplimiento de suma gravedad, a exclusivo juicio de URSEC.

ART.15° DE LOS REGIMENES DE PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO.

- A) El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional (PIN) deberá subir archivo, conjuntamente con la oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. **En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**
- B) El oferente que se acoja al Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, Subprograma MIPYMEs, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, el certificado de DINAPYME que acredite: su condición de MIPYME, que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión, y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME, **deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.** En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional, para lo cual cuenta con un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la notificación de la adjudicación. Se aclara que no se debe confundir con el Certificado PYME que acredita la inscripción de la empresa como PYME; el certificado que emite DINAPYME para la compra específica contiene ya esta información junto con otra que es requerida para el amparo del régimen. Para el caso de servicios con prestación de bienes en el certificado de DINAPYME se establecerá el porcentaje de integración nacional de los bienes, materiales o mano de obra, según corresponda.

De resultar aplicable la Preferencia en el precio, de conformidad con las disposiciones del Decreto 371/010 del 23/12/2010, lo será de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría de MIPYME	% Comparación respecto a Oferta que obtiene PIN	%Comparación respecto a oferta que no obtiene PIN
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

La normativa respecto de los regímenes mencionados en A) y B) del presente pliego es la siguiente:

- Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

ART. 16° DE LA CESION DE CREDITOS

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia, previa

conformidad de la URSEC.

ART. 17º DE LA RESCISION

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, o en aplicación del Art. 14 literal C) del presente pliego, debiendo notificarlo de ello. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor, debiendo notificar al adjudicatario con al menos 30 días de anticipación.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

ART. 18º DE LA MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI: _____

ANEXO II – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

ANEXO III

FORMULARIO DE DECLARACION DE ANTECEDENTES

	Institución	Dirección	Referente	Teléfono	Correo	Período del Servicio	Cantidad de Personal controlado
Antecedente 1							
Antecedente 2							
Antecedente 3							

Firma del oferente _____

